

PROEXCA, S.A.
C/ Imeldo Serís, 5738003,
SANTA CRUZ DE TENERIFE
(CIF A38282455)

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA E INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESISTIDA LA BECA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 8/2025 DE 11 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA BECA DESTINADA A LA REALIZACIÓN EN EL AÑO 2025 DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE BECAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL PERÍODO 2021- 2027, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS CANARIAS 2021-2027.

En relación con el asunto de referencia y a los efectos de notificaciones previstas en el artículo 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjunto se remite:

- Resolución nº19/2025 del 27 de marzo del Viceconsejero de Economía e Internacionalización por la que se declara desistida la beca que fue concedida el 11 de febrero mediante resolución N.º8/2025 para la formación práctica en 2025, presentada por la Sociedad de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA), como entidad colaboradora para la gestión del procedimiento de concesión del programa de Becas en Negocios Internacionales 2024-25, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE).

En Santa Cruz de Tenerife,

Técnico Coordinación equipo de auditores

SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARINA TORRES SAURA - TECNICO COORD.EQUIPO AUDITORIA	Fecha: 27/03/2025 - 12:28:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 220241 / 2025 - N. Registro: EICA / 9470 / 2025	Fecha: 27/03/2025 - 12:32:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000+QoIAAOSB+NPlst/qCPn8A==	
El presente documento ha sido descargado el 28/03/2025 - 07:54:15	

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA E INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESISTIDA LA BECA CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 8/2025 DE 11 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA BECA DESTINADA A LA REALIZACIÓN EN EL AÑO 2025 DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE BECAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL PERÍODO 2021-2027, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS CANARIAS 2021-2027.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden nº 7/2024, de 6 de febrero, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se aprobaron las Bases Reguladoras que regirán las convocatorias del Programa de Becas en Negocios Internacionales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOC nº 35, de 16 de febrero de 2024). Posteriormente, fueron modificadas mediante Orden nº 109/2024, de 9 de diciembre, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, por la que se modifican las Bases Reguladoras que regirán las convocatorias del Programa de Becas en Negocios Internacionales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOC nº 247, de 12 de diciembre de 2024) (en adelante, Orden de Bases).

El Programa de Becas en Negocios Internacionales está cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Canarias "FSE+ 2021-2027", dentro del Objetivo Político 4, Objetivo Específico 4.g), "Promover el aprendizaje permanente, en particular mediante oportunidades para todos de mejora y reciclaje flexibles de las capacidades teniendo en cuenta las capacidades empresariales y digitales, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado de trabajo, facilitando las transiciones profesionales y promoviendo la movilidad profesional".

Segundo.- Mediante Resolución nº 58/2024, de 13 de diciembre (Extracto publicado en BOC nº 257, de 24 de diciembre de 2024), del Viceconsejero de Economía e Internacionalización se convocó la formación práctica del Programa de Becas en Negocios Internacionales, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus Canarias 2021-2027 (en adelante, Resolución de convocatoria). El plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes se inicia el miércoles 25 de diciembre y finaliza el viernes 3 de enero de 2025.

Tercero.- Mediante Convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2024 se establece la colaboración entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos y la sociedad mercantil pública "Sociedad Canaria de Fomento económico, S.A. - PROEXCA" para la gestión de los expedientes de becas que se generen al amparo de las convocatorias del programa de Becas de Negocios Internacionales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en la base séptima apartado 1 de la Orden de Bases, las becas se concederán mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, y únicamente a aquellos candidatos y candidatas que superen el proceso selectivo regulado en la base decimosegunda de la Orden de Bases hasta cubrir, como máximo, el número de becas convocadas para 2024, en este caso veinticuatro (24) becas para la formación práctica.



Quinto.- El Comité de Selección, con fecha 6 de febrero de 2025, eleva al órgano concedente Acta de la Primera Sesión del Comité de Selección, en la que se incluye la propuesta de resolución de concesión a la única persona que presentó solicitud en la presente convocatoria, así como su destino y dotación.

Sexto.- Mediante Resolución nº 8/2025 de 10 de febrero, se concede de forma única y definitiva una beca para la formación práctica en el ejercicio 2025, incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales 2021-2027, a Dña. MARÍA REY DE LA FE, con DNI nº ***5125**, con destino en Tokio, Japón, y con una dotación económica por importe de 31.508,33 euros (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS).

En el Resuelvo tercero de dicha Resolución se establece que no hay propuesta de Resolución de suplentes.

Séptimo.- Con fecha 25 de febrero de 2025, Dña. María Rey de la Fe presenta por registro general electrónico (N. General: 393573 / 2025 - N. Registro: EICA / 10908 / 2025) solicitud de desistimiento de la beca concedida, expresando su voluntad de que dicho desistimiento no se entienda como renuncia para poder participar en futuras convocatorias de esta línea de subvenciones.

Octavo.- Con fecha 18 de marzo de 2025, emite informe relativo al desistimiento de la beca concedida mediante resolución nº 8/2025 de 11 de febrero a Dña Maria Rey de la Fe, de la Técnico de Coordinación de Equipo de Auditores.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para dictar la presente Resolución la persona titular de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, de acuerdo con lo previsto en la base Octava de la Orden de Bases, y con el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Mediante Orden de 5 de octubre de 2023, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se delega, de acuerdo con su apartado resolutivo primero, la competencia para "(...) la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, (...)" en los titulares de los Centros Directivos del Departamento. Por ello, es competente para dictar la presente Resolución el Viceconsejero de Economía e Internacionalización.

Tercera.- La presente Resolución se dicta por delegación, considerándose dictada por el órgano delegante, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta.- Mediante Orden nº 7/2025, de 27 de febrero, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se acuerda la suplencia del Viceconsejero de Economía e Internacionalización por el Viceconsejero de Industria, Comercio y Consumo, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 5.2 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias.



Quinta.- La Base Decimosexta.3 de la Orden de Bases señala lo siguiente: "(...) *En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la potencial persona beneficiaria no acepta la beca y, en consecuencia, se le dará por desistida de su solicitud. (...)*"

Sexta.- Por su parte, la Base Decimonovena de la Orden de Bases establece, en su apartado 2 letra a), lo siguiente:

"2. Además de lo anterior, las personas beneficiarias de estas becas quedan obligadas específicamente a:

a) Aceptar expresamente la beca concedida. En este sentido, si en el plazo de diez (10) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la resolución única y definitiva de concesión de la beca la persona beneficiaria potencial no otorga la aceptación se entenderá que este no acepta la beca y se le dará por desistido de su solicitud."

Séptima.- En el Resuelvo segundo de la Resolución de Concesión, se establece la concesión un plazo de diez (10) días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en la página web de la entidad colaboradora PROEXCA, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que la interesada declare la aceptación expresa de la beca, en correspondencia con lo dispuesto en el artículo 16.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que la persona beneficiaria potencial no acepta la beca y en consecuencia se le dará por desistida de su solicitud.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en virtud de la competencia atribuida por delegación,

RESUELVO:

Primero.- Declarar desistida la beca concedida Dña. MARÍA REY DE LA FE, con DNI nº ***5125** mediante Resolución nº 8/2025 de 11 de febrero, del Viceconsejero de Economía e Internacionalización, por la que se concede una beca destinada a la realización en el año 2025 de la formación práctica incluida en el Programa de Becas en Negocios Internacionales para el período 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus Canarias 2021-2027, por no otorgar la oportuna aceptación a la beca dentro del plazo establecido.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tablon_anuncios), así como en la página web de la entidad colaboradora PROEXCA, o en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el resuelvo noveno de la Resolución de convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Comercio, Industria y Autónomos en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal





Cofinanciado por
la Unión Europea

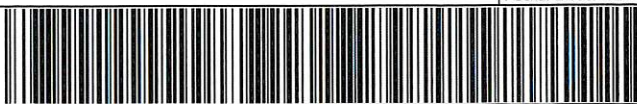


Fondos Europeos



Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Viceconsejero de Industria, Comercio y Consumo
(Orden nº 7/2025, de 27 de febrero, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y
Autónomos)
Felipe Afonso El Jaber

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FELIPE AFONSO EL JABER - VICECONSEJERO/A	Fecha: 27/03/2025 - 10:51:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 19 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 627 - Fecha: 27/03/2025 12:19:27	Fecha: 27/03/2025 - 12:19:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000W9EjPM/i6U/IMD4FR0AgGg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 28/03/2025 - 07:54:15	

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN

Títular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Sociedad Canaria De Fomento Económico Sa	A38282455

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	e8066e40-8edb-4cb5-a9d4-2ee2462fe5ba
Órgano que notifica	SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASUNTOS GLES.
Procedimiento	Convocatoria del Programa de Becas en Negocios Internacionales cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE).
Expediente	2024-11 BECAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES 2024-2025
Fecha de Puesta a Disposición	28-03-2025 07:43:52
Tipo de notificación	Notificación electrónica

Documentos que se notifican:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Notificación Resolución RR_19_2025_2025-03-27 Desistimiento BNI 2024-2025	RP001-000+QoIAOSB+NPlst/qCPn8A==	SHA-256: 4b55e5c2313e7f0091d74b6436df2936f5fac db9fc182620645486d44274ba89
Resolución nº 19/2025	RP001-000W9EJPM/i6U/IMD4FR0AgGg==	SHA-256: 8bec5b3c5312944b16f103798a6e298385d0 6ccd5386ac42d0fce3ea60cae75d

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



